



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 2 de setiembre de 1988.-

VISTO la Ley N° 23.550, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la referida Ley, prohíbe el despacho al consumo a partir del 1° de Agosto de 1988, de los vinos cosecha 1987 y anteriores.

Que la prohibición establecida alcanza volúmenes amparados con análisis de Libre Circulación, cuyos aranceles han sido abonados por los inscriptos.

Que en tal sentido resultó procedente reconocer para análisis posteriores el arancel correspondiente a los volúmenes con análisis no despachados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Hasta el 30 de setiembre de 1988, y a solicitud del interesado, se procederá al reconocimiento en los nuevos análisis de Libre Circulación de los saldos ya abonados por aquellos análisis no despachados y vigentes.
- 2°.- El reconocimiento de aranceles abonados, lo será en la equivalencia litros a litros.
- 3°.- Departamento Laboratorio aforará sin cargo el reconocimiento de los saldos de análisis.
- 4°.- Apruébanse las instrucciones que como Anexo I, forman parte de la pre-

1996



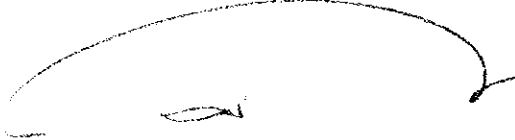
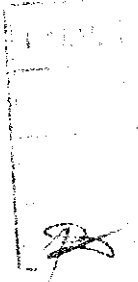
Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

sente Resolución.

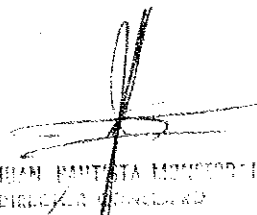
5º.- Las Dependencias del Organismo, arbitrarán los medios necesarios para proveer a la agilidad buscada con el sistema.

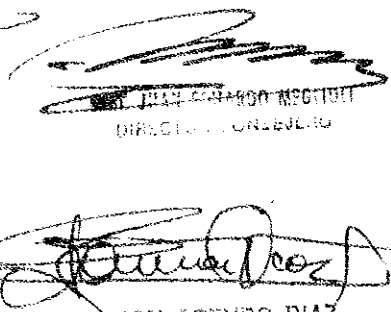
6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios, dése a la Dirección del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 137




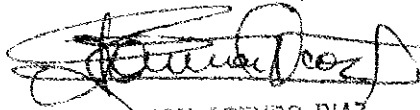
OSCAR A. CANTON
 PRESIDENTE

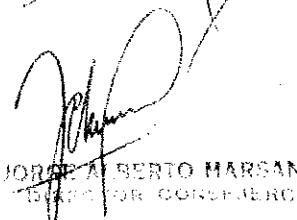

 ENOL XIMIO LUIS MEARE
 DIRECTOR CONSEJERO


 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 ENOL XIMIO LUIS MEARE
 DIRECTOR CONSEJERO


 JULIO VICENTE ORESTE ROUSSELET
 DIRECTOR CONSEJERO


 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO


 OSCAR A. CANTON
 DIRECTOR CONSEJERO

ACREDITACION VOLUMENES

Instrucciones

INSCRIPTO: solicita acreditación volumen presentando original del análisis con constancia de pago.



INSCRIPTO: Acredita volumen no circulado y remite al Laboratorio para que deduzca aforo del volumen no utilizado.



LABORATORIO: Con los antecedentes mencionados confeccionará planilla de descargo en relación al volumen no utilizado y remitirá nueva planilla sin cargo dejando constancia en el original del análisis anterior, el reconocimiento del arancel, que deberá venir agregado al trámite.



D.C.F.ySERVICIOS: para que informe si el cargo fue abonado y disminuya los cargos de Delegación pendientes de cobrar.



HABILITACION DE DELEGACION
Para que confeccione nota de Crédito a los efectos de su acreditación.



HABILITACION: No habiendo de volución se adjuntará la Nota de Crédito como boleta de depósito.

1946

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Planillas de Aforos:

Laboratorio confeccionará una planilla de aforos "Descargos" dejando esta circunstancia anotada a modo de título, con el importe resultante del volumen no circulado haciendo mención a la planilla anterior.

Hay que tener presente que ya fue abonado el arancel básico, por lo que solo se deducirá el importe resultante de los litros sin movimiento a lo que es lo mismo, la diferencia que se obtiene del total aforado y el cálculo por los litros realmente circulados.

Planilla Original	1-243.000900-0	-	100.00 lts.	A.	200
Planilla Descargo	2-243.000900-0	-	100.000 lts.	A.	200
	1-243.000900-0	-	50.000 lts.	A.	<u>130</u>
				A.	70

La Planilla "Descargo" guardará numeración correlativa a las de aforos; Laboratorio, como es de práctica, remitirá una copia a la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios y otra a Habilitación de la Delegación, para que confeccione la pertinente Nota de Crédito.

NOTA DE CREDITO

Oficina de Habilitación confeccionará una Nota de Crédito por el descargo que realiza el Laboratorio, el que contendrá los siguientes enunciados:

- a) Número de Análisis al que corresponde el descargo.
- b) Nombre del Inscrito.
- c) Litros Acreditados.
- d) Importes Acreditados.
- e) Validez de la Nota de Crédito que no podrá exceder de 30 días corridos.
- f) Fecha en que se realizó el depósito correspondiente en Banco Nación y el número de boleta de ingreso del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

RENDICION

[Handwritten signatures and initials]

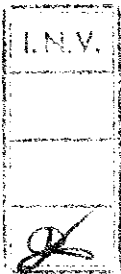
1946

Al confeccionar la rendición mensual de Recaudación de Tasas por Análisis se adjuntará la Nota de Crédito en la misma forma que las boletas de depósito.

El presente trámite tiene carácter de excepción y sólo podrá aplicarse a los vinos de mesa de cosecha 1987 y anteriores.

El sistema es de aplicación exclusiva para análisis de Libre Circulación cuya vigencia culmina el 30 de setiembre de 1988.

Los volúmenes acreditados no podrán habilitarse en forma simultáneamente como trámite, ya que su acreditación hace perder el análisis que lo amparaba pudiendo citarse como origen a la obtención de otros análisis de "Trámite".



OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

EMILIO LUIS MEARD
DIRECTOR CONSEJERO

EMILIO MARÍA MENÉNDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DÍAZ
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE ORESTE ROUSSELE
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN BAUTISTA MEGLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ ALBERTO MARSAN
DIRECTOR CONSEJERO

NOTA DE CREDITO

NOTA DE CREDITO

(Solo para ser aplicada a Aranceles Analíticos)

Lugar y Fecha

El I.N.V. debe a (Apellido y Nombre o Razón Social)

La suma de:(Importe en número y letra)

En concepto de: (Acreditación Volumen no utilizado)

Importe que será aplicado por Uds. al pago de Aranceles por Análisis efectuados por el Organismo.

La presente Nota de Crédito tiene una validez de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha de su emisión.

Corresponde a Boleta de Ingreso N°

Depósito efectuado el:

Análisis N°

.....

Firma y Sello

Responsable Administrativo

[Handwritten signatures and initials]

1996